



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	MARÍA CLAUDIA GUERRERO IBAÑEZ
APOYO PARA:	MARÍA DEL PILAR GUERRERO IBANEZ
RADICACIÓN:	2022-00680
PROVIDENCIA:	N 902
ASUNTO:	ACLARA - NOTIFICAR - TRASLADO

Se evidencia que la Defensoría del Pueblo asignó a la doctora ANA ESPERANZA MOYA RODRIGUEZ, para la representación y defensa del titular del acto. No obstante, la abogada presentó memorial mediante el cual no acepta tal designación, por carecer de competencia para actuar como Curadora Ad-litem.

Ante ese panorama, se aclara a la Defensora que como se dijo en el literal 3° de la providencia del 28 de octubre de 2022, mediante la cual se inició la revisión del proceso de la referencia, la designación es para representar y garantizar la defensa de la señora MARÍA DEL PILAR GUERRERO IBANEZ y no como curadora Ad-Litem, por lo que se ordenara que por secretaría se realice la respectiva notificación.

Igualmente, se correrá traslado del informe de valoración de apoyos realizado el 4 de mayo de 2022 (Tyba 28 de noviembre de 2022), de conformidad con el numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, que reza:

“6. Recibido el informe de valoración de apoyos, el Juez, dentro de los cinco (5) días siguientes, correrá traslado del mismo, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público.”

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: ACLARAR que la designación de la Defensora Publica ANA ESPERANZA MOYA RODRÍGUEZ es para representar y garantizar la defensa de la señora MARÍA DEL PILAR GUERRERO IBANEZ y no para actuar en calidad de curadora Ad-Litem.

SEGUNDO: Por secretaría, **NOTIFICAR** a la defensora designada, en aras de que emita el pronunciamiento respectivo.

TERCERO: CORRER traslado a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público del informe de valoración de apoyos realizado a la señora MARÍA DEL PILAR GUERRERO IBANEZ el 4 de mayo de 2022 (Tyba - 28/nov/2022), de conformidad con lo considerado.

Por secretaría **remítase** copia del presente auto y del informe a la delegada del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., hoy 27 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 14*
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA